



**RESOLUCIÓN N° 0063**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0061 DEL 25 DE JULIO DEL 2013 A TRAVÉS DE LA CUAL LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ADOPTA MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN EN LA CARRERA 51B EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 DECRETOS DISTRITALES N° 0868 DE 2008, RESOLUCIÓN 0061 DEL 25 DE Julio del 2013**

**Y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante Resolución N° 0061 del 25 de Julio de 2013, adoptó medidas temporales para la organización de la movilidad con ocasión a la realización de obras de ampliación en la carrera 51B en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que de la aplicación de las mencionadas medidas, se pudo constar que un gran número de empresas constructoras que desarrollan proyectos de construcción en el área de influencia restringida, requieren realizar operaciones de cargue y descargue por lo que requieren permisos especiales para la realización de tales operaciones, los cuales no fueron incluidos en las adopción de las mencionadas medidas.

Que igualmente, para la restricción de circulación dispuesta para los vehículos particulares, no se contemplaron excepciones para algunos vehículos que por razones de seguridad deben circular sin restricción alguna, en el área de influencia restringida.

Que en el Estado Colombiano prima el interés de velar por la protección de las garantías jurídicas y en razón a ello cuando las leyes o normas de contenido general presentan yerros, pueden ser corregidos, siempre y cuando no alteren la intención del legislador ni modifiquen el criterio sustancial del acto corregido.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución N° 0061 del 25 de julio de 2013 en el sentido de disponer excepciones a la restricciones de circulación de vehículos particulares y de otorgar permisos especiales para la realización de operaciones de cargue y descargue en la zona de influencia restringida.

Que la presente Resolución se limita a establecer excepciones y permisos especiales que se no alteran el espíritu de la Resolución 0061 de 2013. Por el contrario le da alcance y en ningún sentido se modifica lo regulado en el citado acto.

En mérito de lo expuesto este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 0061 del 25 de Julio de 2013,





## RESOLUCIÓN N° 0063

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0061 DEL 25 DE JULIO DEL 2013 A TRAVÉS DE LA CUAL LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ADOPTA MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN EN LA CARRERA 51B EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

el cual quedará así:

**Artículo 2º - Excepciones.** Las prohibiciones y/o restricciones de circulación de vehículos particulares por último dígito de la placa en el cuadrante establecido, y contenido en el artículo segundo de la Resolución 0061 del 25 de julio de 2013, no son aplicables a los siguientes vehículos:

- Vehículos blindados debidamente autorizados y/o legalizado en la licencia de tránsito.
- Vehículos de emergencia (ambulancias, bomberos, organismos de socorro y equipos logísticos para atención de rescate y siniestros).
- Vehículos de transporte de Valores.
- Vehículos que transportan personas en condición de discapacidad, únicamente cuando se utilice como medio de transporte de estas personas.
- Vehículos de transporte escolar.
- Vehículos de uso oficial de las Fuerzas Militares, organismo de seguridad del Estado, y Policía Nacional; vehículos que conforman las caravanas presidenciales, de alcaldes y gobernadores.
- Vehículos de atención médica personalizada debidamente identificados.
- Vehículos dotados tecnológicamente para el mantenimiento de servicios públicos esenciales (energía, semaforización, telefonía, acueducto y alcantarillado, recolección de basura, gas) que cuenten con identificación permanente.
- Vehículos destinados al control de tráfico, grúas y carros de asistencia técnico mecánica, debidamente identificados.
- Vehículos para el transporte de alimentos perecederos con autorización para transportar este tipo de mercancías.
- Vehículos pertenecientes a los medios de comunicación, debidamente identificados.
- Vehículos de vigilancia y seguridad privada debidamente identificados.
- Las carrozas fúnebres.

**ARTÍCULO 2º** Modificase el Artículo 3º de la Resolución 0061 del 25 de julio de 2013,



**RESOLUCIÓN N° 0061**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0061 DEL 25 DE JULIO DEL 2013 A TRAVÉS DE LA CUAL LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ADOPTA MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN EN LA CARRERA 51B EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**  
el cual quedará así:

**Artículo 3° Permisos Especiales.** Las prohibiciones y/o restricciones establecidas para la realización de actividades de cargue y descargue pueden ser objeto de permiso especial en los horarios y en las zonas definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, siempre y cuando se trate de vehículos que transportan materiales de construcción, para los proyectos que se desarrollen en el área de influencia.

**ARTÍCULO 3°.- Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los 14 AGO 2013

**PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**WALID DAVID JALIL NASSER**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Eucaris. Navarro. M: Asesor.  
Revisó: Ángela Herrera Torres: Jefe oficina Técnica.